

“Por medio del cual se adoptan los proyectos de inversión aprobados en la sesión virtual No. 014 del OCAD Departamental – Cesar el 13 de Noviembre del 2014, y se dictan otras disposiciones.”

EL PRESIDENTE DEL OCAD DEPARTAMENTAL CESAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, priorizar y aprobar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.

Que el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos



“Por medio del cual se adoptan los proyectos de inversión aprobados en la sesión virtual No. 014 del OCAD Departamental – Cesar el 13 de Noviembre del 2014, y se dictan otras disposiciones.”

para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señalados.

Que conforme al artículo 25 de la Ley 1606 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

Que el 01 de Noviembre de 2014, la Secretaría Técnica del OCAD Departamental Cesar, realizó la convocatoria a los miembros para sesionar el 13 de Noviembre de 2014, a través de la cuenta electrónica institucional planeación@cesar.gov.co y enviada a las direcciones electrónicas registradas en el Acta No. 015 de la XV sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión Departamental Cesar.

Que el 13 de Noviembre del 2014, previo cumplimiento de la convocatoria y tramites preparatorios establecidos en el Acuerdo 004 de 2012, Ley 1530 de 2012 y Decreto 1075 de 2012, se llevó a cabo la XV sesión del OCAD – Departamental Cesar, para tomar las decisiones en relación a los proyectos de inversión.

Que mediante Acta No. 12 del 24 de Julio de 2014, del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Departamental Cesar, se viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión código Bpin 2014002200021 – “CONSTRUCCIÓN DE 100 VIP TIPO UNIFAMILIAR Y 140 VIP MULTIFAMILIAR EN LA URBANIZACIÓN GUILLERMO PALLARES DEL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ, CESAR”, así como el Ejecutor, la instancia que contratará la interventoría y las respectivas vigencias

h.

“Por medio del cual se adoptan los proyectos de inversión aprobados en la sesión virtual No. 014 del OCAD Departamental – Cesar el 13 de Noviembre del 2014, y se dictan otras disposiciones.”

futuras, del mismo proyecto en mención, decisión adoptada mediante Acuerdo No. 10 del 25 de Julio de 2014.

Que el inciso 5 del artículo 6 del Acuerdo 004 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, prevé que *“Las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión se adoptaran mediante Acuerdos, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta por el Presidente y Secretario Técnico. Estos Actos se comunicarán a los ejecutores y beneficiarios de los recursos.”*

Que teniendo en cuenta la normatividad vigente, el acta No. 15 de la Sesión XV del OCAD Departamental Cesar, quedó aprobada el 21 de Noviembre de 2014.

Con fundamento en lo antes expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el ajuste al proyecto de inversión que se detalla a continuación:

Proyecto inicialmente aprobado y adoptado mediante Acuerdo No. 10 de 25 de Julio de 2014:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2014002200021	CONSTRUCCIÓN DE 100 VIP TIPO UNIFAMILIAR Y 140 VIP MULTIFAMILIAR EN LA URBANIZACIÓN GUILLERMO PALLARES DEL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ, CESAR	Vivienda y Desarrollo Urbano - Vivienda urbana	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 10.346.531.247
Fuentes		Tipo de recurso		Valor
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas		2014	\$ 2.088.061.860
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas		2015	\$ 5.281.402.367
Valor Aprobado por el Ocad	\$ 7.369.464.227			
		Cofinanciación		
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - CHIRIGUANA	Propios	2014	\$ 2.977.067.020	

“Por medio del cual se adoptan los proyectos de inversión aprobados en la sesión virtual No. 014 del OCAD Departamental – Cesar el 13 de Noviembre del 2014, y se dictan otras disposiciones.”

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD EN SESIÓN No. 12 DEL 20 DE JUNIO DE 2014						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura	Bienio en el que se recibe el bien o servicio:
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas	2013-2014	\$ 2.088.061.860		\$ 0	2015-2016
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas	2015-2016	\$ 5.281.402.367	2015-2016	\$ 5.281.402.367	2015-2016
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Gobernación del Cesar			Valor	\$9.929.459.233,40	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Gobernación del Cesar			Valor	\$417.072.013,60	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	(Acuerdo 17 de 2013)					

Ajuste aprobado en Acta No. 15 del 21 de Noviembre de 2014 del OCAD Departamental Cesar y adpotado mediante el presente Acuerdo:

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD EN SESIÓN No. XV del 13 de Noviembre de 2014						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura	Bienio en el que se recibe el bien o servicio:
Departamento - CESAR	Asignaciones Directas	2013-2014	\$ 2.088.061.860		\$ 0	2015-2016
Departamento - CESAR	Asignaciones Directas	2013-2014	\$ 2.977.067.020		\$ 0	
Departamento - CESAR	Asignaciones Directas	2015-2016	\$ 5.281.402.367	2015-2016	\$ 5.281.402.367	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Gobernación del Cesar			Valor	\$9.929.459.233,40	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Gobernación del Cesar			Valor	\$417.072.013,60	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 17 de 2013)					

ARTÍCULO SEGUNDO: INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL NUEVO SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. Las entidades territoriales que conforman el OCAD Departamental del Cesar deberán incorporar, teniendo en cuenta la

A.

“Por medio del cual se adoptan los proyectos de inversión aprobados en la sesión virtual No. 014 del OCAD Departamental – Cesar el 13 de Noviembre del 2014, y se dictan otras disposiciones.”

reglamentación vigente, los recursos de regalías aprobados en la sesión XV del OCAD Departamental Cesar.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su firma.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



24 NOV 2014

LUIS ALBERTO MONSALVO GNECCO
Gobernador del Cesar
Presidente OCAD Departamental del Cesar



FEDERICO MARTÍNEZ DAZA
Jefe de la Oficina de Planeación Departamental del Cesar
Secretario Técnico OCAD Departamental del Cesar

Proyectó: Federico Martínez Daza – Secretario Técnico OCAD Departamental Cesar

Revisó: Jaime Luis Fuentes – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Departamento del Cesar